

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

46186 *Anuncio del Ayuntamiento de Ontinyent sobre corrección de errores en la licitación de la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento.*

Detectado error en el pliego de condiciones técnicas de la licitación de la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Ontinyent, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 267 de fecha 7 de noviembre de 2013, se procede a publicar la rectificación contenida en el Decreto número 1796/2013, de 14 de noviembre, del Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad, que se inserta a continuación.

"Decreto número 1796/2013.

Visto el Decreto número 1648/2013 de 18 de octubre, mediante el cual, entre otros, fue aprobada la contratación del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Ontinyent por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 6 de noviembre de 2013, en el que indica que vista la entrada en vigor el 3 de agosto de 2013 de la orden IET/1419/2013 de 1 de agosto por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de agosto y por la revisión de determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial para el segundo trimestre de 2013 y dado que ello altera los precios de los términos de potencia y energía del pliego de condiciones que se está licitando, modificando las tarifas de los términos 2.1 A, 2.1 DHA, 3.0 A y 3.1 A, se ha adjuntado nuevo documento actualizado o se reflejan estas modificaciones para que se publique la corrección de errores correspondiente.

Visto el intervenido y conforme del Interventor de fecha 11 de noviembre de 2013.

En uso de la competencia que me otorga la disposición adicional segunda punto 1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en relación con el Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias núm. 1754/2011.

DISPONGO:

Corregir el error detectado en el pliego de condiciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 19 de julio de 2013, modificando el contenido de la cláusula 16 y donde figuraba:

"16.- Precio

Los licitadores presentarán oferta de precio (excluido IVA, incluido cualquier otro impuesto).

Se establecerá en €/kWh, de energía activa, para cada uno de los campos que se detallan en este apartado. Los precios vendrán expresados en euros y seis decimales.

El resto de apartados que se facturan no relacionados con el término de

energía serán cargados a la propiedad sin ningún tipo de coste añadido, actuando la empresa comercializadora adjudicataria como intermediario frente a la distribuidora de los costes que presente por sus servicios.

Los excesos de potencia y término de energía reactiva se facturará como concepto aparte según lo establecido en el RD 1164/2001 o normativa que lo sustituya.

En función de la tarifa de acceso del suministro, que será la que permanezca en los contadores de energía eléctrica, las empresas que quieran presentarse a esta licitación deben entregar en su oferta un precio único para todos y cada uno de los siguientes conceptos, con un precio máximo admisible de:

TARIFAS BAJA TENSIÓN

TARIFA 2.1 A			
Tp (€/Kw y año)	39.199769		
Te (€/Kwh)	0.179475		
TARIFA 2.1 DHA			
	TRAMO HORARIO 1		TRAMO HORARIO 2
Tp (€/Kw y año)	39.199769		
Te (€/Kwh)	0.211859		0.099581
TARIFA 3.0 A			
	TRAMO HORARIO 1	TRAMO HORARIO 2	TRAMO HORARIO 3
Tp (€/Kw y año)	17.387702	10.432622	6.955080
Te (€/Kwh)	0.225272	0.162435	0.0898674

TARIFAS ALTA TENSIÓN

TARIFA 3.1 A			
	TRAMO HORARIO 1	TRAMO HORARIO 2	TRAMO HORARIO 3
Tp (€/Kw y año)	28.241793	17.415956	3.993676
Te (€/Kwh)	0.168773	0.150928	0.0930206

TARIFAS PARA ALTAS EVENTUALES:

Los precios ofertados para los contratos eventuales, serán los precios de la energía antes indicados, sin ningún tipo de incremento en ninguna de las tarifas."

Ha de figurar:

"16.- Precio

Los licitadores presentarán oferta de precio (excluido IVA, incluido cualquier otro impuesto).

Se establecerá en €/kWh, de energía activa, para cada uno de los campos que

se detallan en este apartado. Los precios vendrán expresados en euros y seis decimales.

El resto de apartados que se facturan no relacionados con el término de energía serán cargados a la propiedad sin ningún tipo de coste añadido, actuando la empresa comercializadora adjudicataria como intermediario frente a la distribuidora de los costes que presente por sus servicios.

Los excesos de potencia y término de energía reactiva se facturará como concepto aparte según lo establecido en el RD 1164/2001 o normativa que lo sustituya.

TARIFAS BAJA TENSIÓN

TARIFA 2.1 A			
Tp (€/Kw y año)			
Te (€/Kwh)			
TARIFA 2.1 DHA			
		TRAMO HORARIO 1	TRAMO HORARIO 2
Tp (€/Kw y año)			
Te (€/Kwh)			
TARIFA 3.0 A			
		TRAMO HORARIO 1	TRAMO HORARIO 2 TRAMO HORARIO 3
Tp (€/Kw y año)			
Te (€/Kwh)			

TARIFAS ALTA TENSIÓN

TARIFA 3.1 A			
	TRAMO HORARIO 1	TRAMO HORARIO 2	TRAMO HORARIO 3
Tp (€/Kw y año)			
Te (€/Kwh)			

El precio incluirá la tarifa de acceso del suministro, que será la que permanezca en los contadores de energía eléctrica, las empresas que quieran presentarse a esta licitación debe entregar en su oferta un precio único para todos y cada uno de los anteriores conceptos incluyendo la tarifa de acceso, con un precio máximo admisible para esta según la IET/1491/2013 o norma que la sustituya.

TARIFAS PARA ALTAS EVENTUALES:

Los precios ofertados para los contratos eventuales, serán los precios de la energía antes indicados, sin ningún tipo de incremento en ninguna de las tarifas."

Ontinyent, 14 de noviembre de 2013.- El Concejal Delegado del Área de Sostenibilidad.

ID: A130066176-1